



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00317 00

A propósito de la solicitud enervada por el gestor judicial de la parte actora, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º artículo 291 *ibídem*, el Juzgado dispone emplazar al demandado DARIO ANGEL DORADO VELOSA, toda vez que fueron infructuosas todas las diligencias de notificación en la dirección que figura en la demanda.

En consecuencia, atendiendo lo reglado en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 *ejusdem*, en armonía con lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (informando su correo electrónico).

Verificada la publicación en el registro, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 080 de hoy 26 DE OCTUBRE 2021. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1425804e2973d2b953f2d6a463bc668f597d5c5aed75dfa60de818c5e9c1b0f4**

Documento generado en 24/10/2021 03:12:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>